

Gravísimo

Se anuncia una disposición generalizada del gobierno, encabezada, dicen que por el Presidente, de acotar al máximo el alcance de la Ley de Caducidad, para las derivaciones de la posible impunidad que concedieran algunos partidos políticos - entre los cuales el Frente Amplio - a delitos cometidos por militares y asimilados bajo el gobierno de facto cuando el Pacto del Club Naval.

Ese pacto luego plasmó en el texto de la ley, que en una de sus volteretas habituales la izquierda no votó e impugnó por vía de referéndum, finalmente rechazado por nuestro pueblo, más de quince años atrás.

Entre los procedimientos en que se está pensando está el de la ley interpretativa. Interpretar es descifrar el sentido o el alcance de algo, en este caso, del texto de una ley. La ley interpretativa tiene vigencia desde la fecha de la ley interpretada. Pero a veces leyes pretendidamente interpretativas, en lugar de interpretar modifican la ley a que se refieren, esto es, innovan, modifican esa ley.

Y una ley que modifica la otra, tiene su propia vigencia, rige para el futuro. Respetar esta diferencia es un dogma del derecho penal en cualquier sistema democrático. Lo contrario implica tipificar conductas como delitos con retroactividad.

Puede sí que no sea "nuestra propia legalidad", aquella a que aludió Fernández Huidobro cuando prometió que esa sería la que aplicaría el gobierno en funciones.

Es importante aclarar lo que antecede, porque si la idea fuera, por ejemplo, interpretar que el delito de desaparición forzada está excluido de la Ley de Caducidad y además es imprescriptible, se estaría innovando, aunque la pretendida ley interpretativa comience su texto con el tradicional "Declárase, que no tiene el efecto mágico de hacer que lo que no es interpretativo, termine siéndolo..."

Por consiguiente, el intento de crear un nuevo delito para darle una vigencia retroactiva, es una monstruosidad jurídico democrática, que ningún Juez ni Corte del país podrían tolerar.

Los casos de la nuera del señor Gelman, así como de otros desaparecidos, con razón, nos sensibilizan a todos, pero su solución no puede pasar por el desconocimiento ni por el desquicio del derecho. Un antecedente así, más que un enchastre, sería una enmienda peor que el soneto. En esencia, es un mecanismo idóneo para crímenes también abominables.